



Resolución Directoral

Pucallpa, 18 de 03 del 2024.

VISTOS: El Memorando Nº 0129-2024-GRU-DIRESA/DG, de fecha 01 de marzo del 2024; Informe Nº 021-2024-GRU-DIRESAU-DG-OEGYDRH, de fecha 12 de febrero del 2024; Memorando Nº 097-2024-GRU-DIRESA/DG, de fecha 12 de febrero del 2024, y demás documentos que la fundamentan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, en concordancia con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Nº 27902, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Regional de Salud Ucayali, es un órgano descentralizado del Gobierno Regional de Ucayali, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Nacional y Regional de Salud, enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, el Reglamento de la carrera administrativa según Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, estando al capítulo VII de la Asignación de Funciones y el Desplazamiento, se tiene el Artículo 82, el cual indica que: El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Asimismo, el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, en su numeral 3.6.2, indica las clases de encargos, entre ellas se tiene el encargo del puesto, que es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2024, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú, y en su **Artículo 8º** medidas en materia de personal, numeral 8.1, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales, salvo en los supuestos siguientes: **literal a)** La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 651-2023-GRU-GR, en su Artículo 1º Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA, año fiscal 2024 del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 031-2023-GRU-GR, de fecha 06 de enero del 2023, el Gobernador Regional de Ucayali, delega facultades y atribuciones para emitir actos administrativos de designación de cargos considerados de confianza y cargos de libre designación y remoción, así como de encargatura de funciones según corresponda, en los titulares de las Direcciones Regionales del Gobierno Regional de Ucayali, de los órganos administrativos bajo su dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 597-2022-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 16 de agosto del 2022, se aprueba la Directiva Nº 010-2022-GRU-DIRESA-OEPFyG-URAC denominado "LINEAMIENTOS PARA DESIGNACION DE LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA EN LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI";

Que, mediante Memorando Nº 097-2024-GRU-DIRESA/DG, de fecha 12 de febrero del 2024, el Director Regional de Salud de Ucayali remite a la Directora de Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos DIRESAU, el currículo vitae debidamente documentado del **C.D. ANGEL JESUS AREVALO CARRERA**, para su correspondiente evaluación, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 31419 - Ley que establece los



Resolución Directoral

Pucallpa, 18 de 03 del 2024.

requisitos mínimos para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función Pública de funcionarios y directivos de libre designación, remoción y otras disposiciones;

Que, a través del Informe N° 021-2024-GRU-DIRESAU-DG-OEGYDRH, de fecha 12 de febrero del 2024, la Directora de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos remite al Director Regional de Salud Ucayali, el procedimiento de vinculación de funcionario, Encargatura de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, en el cual se detalla los antecedentes y análisis; el cual indica que de la revisión efectuada a las plataformas y registros disponibles a los que tiene la Dirección Regional de Salud Ucayali, se desprende que la persona de **ANGEL JESUS AREVALO CARRERA no cuenta con impedimento** para el acceso a la función pública; por lo tanto, resulta viable que se proceda con la **encargatura** de la **DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL** de la Dirección Regional de Salud Ucayali, en el cargo Estructural como: Director/a Ejecutivo/a, nivel remunerativo F4, de acuerdo a lo detallado mediante Memorandum N° 097-2024-GRU-DIRESA/DG, de fecha 12 de febrero del 2024;

Que, mediante Memorando N° 0129-2024-GRU-DIRESA/DG, de fecha 01 de marzo del 2024, el Director Regional de Salud de Ucayali, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de resolución de encargatura del **C.D. ANGEL JESUS AREVALO CARRERA** en el cargo de Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, **en calidad de encargado, nivel F4, con eficacia anticipada a partir del día 12-02-2024**; y se oficialice mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Ley N° 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año fiscal 2024, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27902, Ley N° 31419 "Ley que establece Disposiciones para Garantizar la Idoneidad en el Acceso y Ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación, Remoción y Otras Disposiciones; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM" y Estando a las facultades del Director Regional de Salud de Ucayali mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2023-GRU-GR, de fecha 06 de diciembre del 2023, que faculta al Director General emitir resoluciones;

Estando a las facultades del Director Regional de Salud de Ucayali, con Resolución Ejecutiva Regional N° 603-2023-GRU-GR, con el visto bueno del Director de Asesoría Jurídica, Directora Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al **C.D. ANGEL JESUS AREVALO CARRERA** el cargo de **Director Ejecutivo de Salud Ambiental**, de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, correspondiente al cargo estructural de **Director Ejecutivo, Nivel F4**, con eficacia anticipada a partir del 12 de febrero del 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El **ENCARGADO** DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL de la Dirección Regional de Salud Ucayali, realizará las funciones de acuerdo a los dispositivos legales de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, al Área de Registro, Escalafón, Archivo y Legajo a fin de **NOTIFICAR** con un ejemplar de la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

C.D. Patrich Jordan Pantoja Vargas
DIRECTOR REGIONAL